UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

2654

MAR DEL PLATA, 11 DIC 2015

VISTO la nota SEUint 016/15 glosada a fojas 1 del expediente Nº 1-12591/2015-0 mediante la cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la aprobación del Plan de Acción tendiente a la implementación del Programa Universitario de Prácticas Socio-Comunitarias (PSC), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa fue creado por Resolución de Rectorado Nº 3687/12 como un espacio funcional de las Secretarías de Extensión y Académica a fin de generar las condiciones necesarias para la implementación sostenida de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1747/11.

Que mediante Resolución Nº 3539 de Secretaría de Políticas Universitarias, de fecha 7 de octubre de 2014, se transfieren fondos a esta Universidad para implementar el Programa Universitario "Prácticas Socio-Comunitarias".

Que, entre los objetivos del Programa Universitario de Prácticas Socio-Comunitarias (PSC) se puede mencionar: fortalecer la formación de docentes y responsables de conducir y/o colaborar en el desarrollo de las prácticas comunitarias mediante instancias de capacitación; generar una base de datos que permita disponer de información respecto de organizaciones extrauniversitarias y emprendimientos extensionistas vigentes a efectos de brindar condiciones propiciatorias para el desarrollo de las Prácticas; elaborar junto a las Unidades Académicas, a través de la investigación y el tratamiento interdisciplinario, el marco teórico que posibilite un encuadre pedagógico previo a la intervención.

Que, a fojas 8 vuelta, toma conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera.

Que, a fojas 9, consta la intervención de la Comisión de Extensión Universitaria del Consejo Superior que recomienda su implementación.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **Aprobar** el **Plan de Acción tendiente al Fortalecimiento del Programa Universitario "Prácticas Socio-Comunitarias (PSC)"**, que se adjunta en el Anexo de cinco (5) fojas que forma parte de presente.

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

ARTICULO 2º.- **Implementar** el **Plan de Acción** aprobado en el artículo precedente, a efecto de dar cumplimiento con la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 3539/14.
ARTICULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 2654

DECIDIR. DESPACHO GENERAL

Dr. Orlando Victorio CALO
Secretario de Extensión Universitaria

Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector

Ab. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 2654

PLAN DE ACCIÓN

Implementación de la Resolución 3539/14 de la Secretaria de Políticas Universitarias para el Programa de Practicas Socio Comunitarias (PSC)

La Universidad Argentina ha ido asumiendo a lo largo de su historia sus distintas misiones de manera aislada. Desde hace algunos años se realizan pujantes esfuerzos para fortalecer la Misión Extensión a través de la revalorización, sistematización, organización de las distintas actividades de vinculación con el medio en cada agenda universitaria. Es ineludible así, continuar fomentando el crecimiento de la extensión en las universidades públicas como herramienta de democratización de los conocimientos científicos en la educación, para la formación de profesionales comprometidos y creativos en búsqueda de soluciones sociales. **Esta formación con compromiso social implica también otra forma de ejercer las actividades universitarias.**

Las políticas académicas actuales deben replantearse, teniendo en cuenta a la extensión como un eje fundamental curricular, considerando así que la integración de la docencia, extensión e investigación es uno de los objetivos centrales en la formación de ciudadanos críticos, de profesionales altamente capacitados en cada una de las disciplinas y comprometidos socialmente. No hay duda que la Extensión es uno de los espacios posibilitadores de la relación y articulación entre la universidad y la sociedad civil. **Las distintas prácticas de extensión posibilitan una situación diferente de aprendizaje, que trasciende el contexto áulico y que permite vivencias la educación en ámbitos reales.**

En el camino hacia la formación integral y desde una institución comprometida, algunas Universidades han trabajado en la inserción curricular de la extensión buscando que la misma posea reconocimiento académico y

cotidianeidad en la agenda de estudiantes, docentes, personal universitario e investigadores.

Una de las **herramientas** que se utiliza para lograr la inserción curricular de la extensión son las **Prácticas Socio Comunitarias (en adelante PSC).** En La Universidad Nacional de Mar del Plata (en adelante UNMdP) las PSC se institucionalizan a partir de la una Ordenanza de Consejo Superior Nº 1747/11. Con el fin de apoyar la implementación del Programa de PSC y la Ordenanza mencionada, el Secretario de Políticas Universitarias, doctor Ingeniero Aldo Caballero dispone asignar y transferir a la UNMdP recursos para financiar la implementación del Programa de las PSC.

El monto de recursos provenientes de la mencionada resolución será distribuido entre las distintas unidades académicas a fin de que las mismas puedan contar con recursos humanos – docentes y becarios de extensión- que diseñen la implementación de la OCS 1747/11 según las distintas realidades. Asimismo, parte de la asignación será destinado a capacitaciones en la temática y a recursos humanos que sistematicen la experiencia.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 2654

Propuesta de Acciones tendientes al Fortalecimiento del Programa de las PSC

Objetivo General:

- Fortalecer las PSC como una herramienta de la curricularización de las actividades extensionistas que son parte fundamental del profesional integral con compromiso ciudadano.
- Promover la incorporación de prácticas de extensión en distintos espacios curriculares de las carreras de grado.
- Formar recursos humanos en extensión

Plan de Trabajo que deben presentar las Unidades Académicas

Cada Unidad Académica de la UNMdP dispondrá de la asignación de recursos correspondiente, bajo los siguientes criterios:

I. Plan de Acción

Cada Unidad Académica deberá presentar antes del 15/04/15 al Programa de Prácticas Socio Comunitarias un *Plan de Acción* orientado a la implementación de la OCS 1747/11.

I.II: El mencionado Plan de Acción deberá especificar: diseño de políticas de implementación del requisito de PSC en los distintos planes de estudios y plazos estimativos. También se deberá proponer las formas de llevar adelante la conceptualización, intervención comunitaria y evaluación de las PSC según lo establecido en la OCS 1747/11.

II: Docentes a término.

Cada Unidad Académica podrá proponer, a través del el acto administrativo

correspondiente, el nombre de un docente para cumplir las tareas relacionadas con esta normativa al Sr. Rector de la UNMdP. El mencionado docente será designado con una dedicación simple por 9 meses. El monto de esta designación no podrá superar los $3386,74 mensuales brutos.

Los Docentes sugeridos por las Unidades Académicas deberán:

a. Poseer experiencia en tareas de Extensión
b. Ser docentes concursados –regulares o interinos- de la UNMdP
c. Asistir a los cursos de capacitación propuestos por el Programa de PSC

Será tarea del docente impulsar en su Facultad la institucionalización de la OCS 1747/11 y el cumplimiento de los tres objetivos fijados en esta propuesta.

III: Becas.

a. Cada Unidad Académica, dispondrá de una beca de extensión universitaria de 10 horas semanales por 9 meses.
b. Selección del Becario: Se conformará una Comisión Evaluadora por Unidad Académica, la cual estará compuesta por un representante de la facultad y un representante de la SEU y/o de la SA y el responsable del Programa de Practicas Socio Comunitaritas.
c. Se evaluarán a los candidatos a becas según lo dispuesto en la OCS 826/10
d. El estudiante que desee presentarse a la beca, deberá contar con:
   - Experiencia en Extensión Universitaria
   - 50% de la Carrera (cursadas aprobadas y finales aprobados)

IV: Informes

Cada unidad académica deberá presentar un informe cuatrimestral en cual se deben detallar las siguientes ítems:

a. Avances en la implementación de la OCS 1747/11
b. Evaluación del Docente a término por parte de las Secretarías de Extensión de cada Unidad Académica
c. Evaluación del becario por parte del Docente a término (según lo establecido en la OCS 826/10)

Responsables de la Actividad:

Secretario de Extensión Universitaria: Dr. Orlando Victorio CALO

Subsecretaria de Extensión Universitaria: CP/LA María Eugenia LIBERA

Responsable Programa Prácticas Socio Comunitarias: Lic. María Violeta MERTENS